

**Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud**

**INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA  
PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS  
Y PERFUMES**

**AÑO 2018**

**Versión 18-01**

Este instructivo describe los procedimientos mediante los cuales la autoridad sanitaria emite, previa solicitud por parte del interesado, los Certificados de Libre Venta para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes inscriptos en la Argentina.

**1. Ámbito de Aplicación**

Se exige que los productos cosméticos se encuentren inscriptos en la Argentina ante la autoridad sanitaria nacional y que sean elaborados y/o envasados y/o acondicionados por empresas habilitadas a esos fines.

**2. Aranceles**

Consultar tabla de aranceles vigentes

[http://www.anmat.gov.ar/listados/Aranceles\\_vigilancia\\_prod\\_para\\_la\\_salud.pdf](http://www.anmat.gov.ar/listados/Aranceles_vigilancia_prod_para_la_salud.pdf)

**3. Autoridad Sanitaria Competente y Procedimiento Administrativo**

La Autoridad Sanitaria que emite el *Certificado de Libre Venta (CLV) para productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes* es la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a través de la evaluación técnica que realiza el Servicio de Inspectoría de Productos Cosméticos de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud. Con el fin de unificar los documentos emitidos por la Autoridad Sanitaria, para la exportación de productos inscriptos y comercializados en Argentina.

**3.1 Solicitud de CLV para productos cosméticos GRADO I**

Para los productos clasificados como **Grado I**, conforme con la Disposición ANMAT N° 345/06, el CLV deberá solicitarse mediante el Sistema de Gestión Electrónica con Firma Digital, ingresando al **Sistema de Cosméticos** de acuerdo con lo establecido en la Disposición ANMAT N° 959/12 y su modificación Disposición n° 5812/12. Para tal fin las empresas solicitantes deben previamente haber sido dadas de alta en el sistema de legajo electrónico, poseer clave de usuario y contraseña, y tener los productos grado I inscriptos y/o reempadronados por Internet.

Al ingresar en la tarea "solicitud de CLV", el sistema les permitirá seleccionar los siguientes campos optativos, en caso de necesidad de ser incorporados al CLV: fórmula; país receptor, contenido neto.

Podrán incluirse (n) cantidad de productos en un mismo CLV siempre y cuando correspondan al mismo titular/responsable de la comercialización. Una vez que en la tarea "consulta de CLV" del *sistema de cosméticos* el trámite de solicitud figure en el estado "terminado", la empresa **podrá retirar el CLV para productos GRADO I en el Servicio de Inspectoría de Productos Cosméticos**, en el horario de atención establecido, **previa acreditación del recurrente (poder o autorización emitida por el titular para la persona o empresa que retire documentación en su nombre)**. Aquellos trámites que presenten alguna irregularidad figurarán como "rechazados" y deberán solicitarse nuevamente, previa regularización de los datos de la inscripción del producto, en caso que corresponda. Cabe aclarar que el código de seguridad electrónico al que refiere la Disposición ANMAT n° 5812/2012 es asignado automáticamente por el sistema y es a los fines de permitir a Cancillería Argentina verificar la veracidad del documento.

### **3.2 Formulario para la solicitud de CLV para productos grado II**

Para los productos clasificados como **Grado II**, la solicitud se realiza a través de la **PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD)** aprobada por el Decreto N° 1063/2016 y reglamentada por la Resolución N° 12/2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y la Resolución N° 73-E/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

Dicho trámite requerirá la siguiente documentación:

1. Certificado de Establecimiento y disposición de Habilitación del establecimiento elaborador.
2. Disposición de designación del Director Técnico de la firma, en caso de corresponder.
3. Trámites de inscripción de los productos (preferentemente carátula y fojas donde conste fórmula, rótulo y contrato de partes, este último en caso de tercerización).
4. Para aquellas solicitudes que deseen incorporar la fórmula cualicuantitativa, deberán agregar Anexo de Fórmula.
5. Comprobante de pago del arancel por cada CLV solicitado.

**Para obtener el certificado emitido a través de TAD, deberá ingresar a la página de AFIP ([www.afip.gov.ar/](http://www.afip.gov.ar/)), luego al servicio de Trámites a Distancia y finalmente buscar en la plataforma la solapa de NOTIFICACIONES.**

#### **NOTAS:**

Podrán incluirse (n) cantidad de productos en un mismo CLV siempre y cuando correspondan al mismo titular.

Son optativos (no obligatorios) los siguientes datos, que en caso de necesidad serán incorporados al CLV: fórmula; país receptor, contenido neto.

### **4. Información adicional**

Para ingresar a la plataforma TAD, previamente deberá adherir el servicio ante la AFIP ingresando con clave fiscal.

Para poder orientarse en el paso a paso, le recomendamos consultar los tutoriales disponibles

en esta página:

[https://www.youtube.com/playlist?list=PLne4\\_z7xcSw8tBIHzpjvmXAMb1f1X5Tqa](https://www.youtube.com/playlist?list=PLne4_z7xcSw8tBIHzpjvmXAMb1f1X5Tqa)

En caso de inconvenientes con el uso del sistema, dirigirse a:

[mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar); Teléfono: 0810-555-3374 (de lunes a viernes de 8 a 19 hs)

#### **4. Información General**

##### **Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud-Productos Cosméticos**

Adolfo Alsina 671- Piso 1- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: (54 11) 4340 0800 interno 5115

##### **Emisión de CLV grado II por TAD**

Contactos: Farm. Sandra Sara (e-mail: [ssara@anmat.gov.ar](mailto:ssara@anmat.gov.ar)); Miriam Hoyos (e-mail: [Miriam.hoyos@anmat.gov.ar](mailto:Miriam.hoyos@anmat.gov.ar))

##### **Atención de Consultas y Retiro de CLV GRADO I:**

Servicio de Inspectoría de Productos Cosméticos: Adolfo Alsina 671- Piso 1- CABA- de 09 a 13 hs. y de 14 a 16:00 hs.

Contactos: Farm. Sandra Sara (e-mail: [ssara@anmat.gov.ar](mailto:ssara@anmat.gov.ar));  
Miriam Hoyos (e-mail: [Miriam.hoyos@anmat.gov.ar](mailto:Miriam.hoyos@anmat.gov.ar))